RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA Nº 03-2021-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de enero de 2021.

VISTO.- El Informe N° 991-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural mediante el cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JIRON SAN MARTIN QUE INTERSECTA EN LOS JIRONES DE PICUROYACU Y JR. MANRRIQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO".

El Informe Nº 007-2020-ING.PMDH/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Percy Mello Dávila Herrera, Supervisor de Obra sobre culminación de trabajos físicos.

El Informe Nº 92-2020-RO/FRLA, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Arquitecto Franklin Leiva Aguirre sobre culminación de trabajos físicos al 100%, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), en su artículo 208 sobre Recepción de la Obra y plazos:

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA Nº 03-2021-MDCG/A

esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. 208.2 Dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de certificados de conformidad técnica, la entidad designa a un comité de recepción. El comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, con fecha 16 de junio de 2020 se firmó el CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° 10-0009-CP-02 entre el PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, según el siguiente desagregado:

a. CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 187,619.00) por concepto de pago de Mano de Obra No Calificada - MONC.

b. CIENTO UN MIL VEINTICINCO 00/100 SOLES (S/. 101,025.00) por concepto del rubro otros.

c. DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/. 252,425.00) aporte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande – Cofinanciamiento.

Haciendo un monto total del Proyecto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 541,069.00).

Que, con fecha 17 de agosto de 2020 en horas de la mañana, en presencia de las autoridades de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande como es el Alcalde Distrital, Ing. Residente de Obra y el Ing. Supervisor de Obra se realizó el acta de entrega de terreno para la ejecución del proyecto;

Que, se dio por iniciado la ejecución del proyecto físico el día lunes 17 de agosto de 2020, teniendo como fecha de culminación el día lunes 14 de diciembre del 2020;

Que, mediante INFORME Nº 75-2020-TP/DE/UZ "HUANUCO" RATSP-ASCP, de fecha 11 de diciembre de 2020, se APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01, así mismo mediante OFICIO Nº 1343-2020/TP/DE/UZ "HUANUCO" POR 12 días Hábiles contabilizadas desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020, y mediante OFICIO Nº 1343-2020/TP/DE/UZ "HUANUCO", de fecha 11 de diciembre de 2020, el jefe zonal remite a nuestra entidad la opinión favorable para la ampliación de plazo Nº 01.

Que mediante Informe Nº 92-2020-RO/FRLA, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Arquitecto Franklin Leiva Aguirre informa la culminación de trabajos físicos al 100%, lo cual

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA Nº 03-2021-MDCG/A

es comunicado mediante Informe Nº 007-2020-ING.PMDH/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Ing. Percy Mello Dávila Herrera, Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 991-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JIRON SAN MARTIN QUE INTERSECTA EN LOS JIRONES DE PICUROYACU Y JR. MANRRIQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO".

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DENOMINADO:** "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JIRON SAN MARTIN QUE INTERSECTA EN LOS JIRONES DE PICUROYACU Y JR. MANRRIQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO AMANECER DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", el mismo que estará integrado por los siguientes:

COMITÉ DE RECEPCIÒN DE OBRA	
Ing. Milher Gustavo DIONISIO SALIS, **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural**	PRESIDENTE
Dr. Víctor Raúl RAMIREZ ROSALES, **Gerente Municipal**	PRIMER MIEMBRO
Econ. Xavier Walter Chávez Dávila, **Jefe de Unidad Formuladora**	SEGUNDO MIEMBRO
Ing. Percy Mello DAVILA HERRERA	SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y a la Unidad de Logística y a las demás dependencias responsables;

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a las áreas correspondientes y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE